CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES INFORMATICOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN

C O N V O C A T O R I A

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría Administrativa, y con fundamento en el Acuerdo No. IEPC/JGE-A/041/2026, emitidos por la Junta General Ejecutiva, y con base en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones I y IV, 62, 63, 64 fracción I, 65, de los Lineamientos para el Registro, Control y Baja de Bienes Muebles del Patrimonio del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y el apartado denominado "Desincorporación por la vía de Donación" del Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Baja de Bienes Muebles del Patrimonio del Instituto, **Convoca** a participar en el **"Procedimiento de Desincorporación de Bienes Informáticos propiedad del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, conforme a lo siguiente:**

PARTICIPANTES:

Las Instituciones Educativas Federales y Estatales, Asociaciones e Instituciones de carácter civil que promuevan el desarrollo en el Estado de Chiapas, podrán presentar las solicitudes de apoyo para la adjudicación de donación de los bienes informáticos propiedad del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, que a continuación se describen:

795 bienes Informáticos	
Cantidad	**Bienes informáticos**
151	Unidad Central de Procesamiento (CPU)
151	Monitores
151	Teclados
151	Mouses
87	No Break
104	Proyectores

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo para la adjudicación en donación de bienes informáticos propiedad del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana deberán presentarse **en sobre cerrado** ante la Oficialía de Partes del

Instituto, ubicada en la planta baja del edificio "B", con domicilio en **21ª Calle Poniente Sur número 2185, Colonia Penipak, Código Postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**. La recepción de las solicitudes se llevará a cabo **del 05 al 16 de octubre de 2026, en un horario de 10:00 a 14:00 horas**.

Una vez recibidas, la Oficialía de Partes remitirá las solicitudes al **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**, con el acompañamiento de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral del Instituto. La Oficialía Electoral será responsable de **recibir y resguardar los sobres cerrados que contengan las solicitudes**, garantizando su debida custodia hasta la fecha establecida para su apertura.

REQUISITOS DE LAS SOLICTUDES DE APOYO

Las instituciones interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Enviar un correo electrónico a la dirección: licitaciones.iepc@iepc-chiapas.org.mx
2. Presentar solicitud de apoyo para la adjudicación en donación de bienes informáticos, propiedad del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, la cual deberá contener y acompañarse de la siguiente documentación:

 - Documento que acredite la personalidad jurídica y las facultades de representación de quien suscriba la solicitud en nombre de la institución;
 - Exposición de motivos, en la que se justifique la necesidad y finalidad de los bienes solicitados;
 - Breve descripción de la situación económica y social de la institución solicitante;
 - Descripción de la población estudiantil que resultaría beneficiada con la donación;
 - Firma autógrafa de la persona representante legal de la institución; y
 - La solicitud deberá presentarse en papel membretado y con el sello oficial de la institución dirigida a la Mtra. Nidia Yvette Barrios Dominguez, Secretaría Administrativa del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

APERTURA DE LOS SOBRES Y FALLO

La apertura de los sobres que contengan las solicitudes presentadas por las instituciones participantes se llevará a cabo el martes 20 de octubre de 2026, a las 11:00 horas, en la Sala de Comisiones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

El acto se llevará a cabo con la presencia de las personas titulares de la Secretaría Administrativa, de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso y de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, así como de una persona representante de la Oficialía Electoral y de la Contraloría General del Instituto, quien dará fe del desarrollo del acto y de la apertura de los sobres correspondientes.

Durante dicho acto, las personas servidoras públicas antes señaladas **revisarán y valorarán las solicitudes y la documentación presentada**, considerando las necesidades expuestas por cada institución, así como la situación económica y social y la población estudiantil que resultaría beneficiada.

Con base en dicha valoración, **determinarán la institución o instituciones beneficiarias a las que se adjudicarán en donación los bienes informáticos**, atendiendo a las necesidades acreditadas y a la

disponibilidad de los bienes objeto de donación, en base a lo establecido en el artículo 67 de los Lineamientos para el Registro, Control y Baja de Bienes Muebles del Patrimonio del Instituto.

PUBLICACIÓN DEL ACTA DE FALLO

Una vez concluida la revisión y valoración de las solicitudes y documentación presentada por las instituciones participantes, el martes 20 de octubre de 2026 se emitirá el Acta de Fallo de Asignación, en la que se hará constar la determinación adoptada respecto de la institución o instituciones que resulten beneficiarias de la donación, así como la relación de los bienes informáticos que, en su caso, les sean adjudicados. El Acta de Fallo será publicada en la página oficial de este Instituto: https://www.iepc-chiapas.org.mx/ .

COMUNICADO DE ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES

Una vez declarada procedente la donación, ésta deberá formalizarse mediante la celebración del contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de los Lineamientos aplicables en la materia, correspondiendo a la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso la elaboración y formalización del instrumento jurídico respectivo.

Formalizado el contrato y encontrándose disponibles los bienes objeto de la donación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de los Lineamientos, el Instituto notificará por escrito a las instituciones beneficiarias, a efecto de que acudan al almacén del Instituto a recibir y retirar los bienes que les hayan sido adjudicados.

Las instituciones beneficiarias contarán con un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que les sea notificada la procedencia de la donación, para realizar el retiro de los bienes. Asimismo, serán responsables de cubrir la totalidad de los gastos que se generen con motivo de la entrega, carga, traslado y transporte de los bienes.

En caso de que las instituciones beneficiarias no acudan a recoger los bienes dentro del plazo señalado, éstos se reincorporarán al patrimonio del Instituto, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos aplicables.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 de octubre de 2026.

LIC. NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA